



CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO COMARCAL DE BERGUEDÀ Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, CIUDADANÍA E INMIGRACIÓN, IGUALDAD, Y JUVENTUD 2016-2019

REUNIDOS

Por un lado, el ilustrísimo Sr. David Font Simon, Presidente del Consell Comarcal del Berguedà, y por otro lado, el ilustrísimo Sr. Nicolás Viso Alamillos Alcalde del Ayuntamiento de Bagà,

MANIFIESTAN

De la evolución de los contratos programa (en adelante CP) en materia de servicios sociales, otros programas de bienestar social entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (en adelante TSF) y el Consell Comarcal del Berguedà y este con cada uno de los ayuntamientos de la comarca, correspondientes a los períodos 2008-2011 y 2012-2015, las partes consideran que esta herramienta se ha erigido como un instrumento idóneo para articular los compromisos en las relaciones de coordinación y cooperación con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía y la eficiencia en el uso de recursos públicos. Se ha convertido en el mecanismo relacional que ha permitido responder de manera conjunta a las necesidades sociales de los ciudadanos y ciudadanas de la comarca. Respuestas que, especialmente en los últimos años,

Que la Ley 12/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba la Ley de servicios sociales, configura el derecho al acceso a los servicios sociales como un derecho subjetivo de carácter universal que se convierte en un principio básico del Sistema, orientado a la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el progreso social de las personas, a su vez organiza los servicios sociales desde una definición competencial basada en la descentralización y en la subsidiariedad, con más participación, coordinación y cooperación dentro del sector.

Que los Servicios Sociales Básicos son el primer nivel del sistema público de servicios sociales y la garantía de más proximidad a los usuarios / as y a los ámbitos familiar y social, además de ser un dispositivo potente de información, diagnóstico, orientación, apoyo intervención y asesoramiento individual y comunitario que, además de ser la puerta de entrada habitual al sistema de servicios sociales, es el eje vertebrador de toda la red de servicios

Que Servicios Sociales organizan territorialmente de acuerdo con los siguientes principios; descentralización, desconcentración, proximidades a los ciudadanos, eficacia y eficiencia en la satisfacción de las necesidades sociales, equilibrio y homogeneidad territorial, accesibilidad a la



información y los servicios sociales, coordinación y trabajo en redes, ya su vez las áreas básicas de servicios sociales se configuran como la unidad primaria de la atención social a los efectos de prestación de los servicios sociales básicos, organizada sobre una población mínima de veinte mil habitantes.

Que la financiación de los servicios sociales básicos es compartida entre los ayuntamientos, la entidad local titular del área básica de servicios sociales y la Administración de la Generalidad de Cataluña, incluyendo los equipos de servicios sociales, los programas y proyectos, los servicios de ayuda a domicilio y los demás servicios que se determinen como básicos. Sin perjuicio de que los servicios sociales básicos deben tender a la universalidad y la gratuidad, el usuario puede tener que cofinanciar el coste de la tele asistencia y de los servicios de ayuda a domicilio.

Que todos los acuerdos de este convenio interadministrativo son sometidos a la normativa vigente aplicable en cada momento y responde a las previsiones contenidas en el Contrato Programa 2016-2019 para la coordinación, cooperación y colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y familias y el Consell Comarcal del Berguedà, en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad.

Que el presente convenio es un convenio marco que regula los aspectos generales y que se desarrollará en la práctica mediante convenios específicos o mediante anexos entre el Consell Comarcal del Berguedà y los Ayuntamientos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.

-Decreto 284/1996, de 23 de julio, de regulación del Sistema Catalán de Servicios Sociales.

-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

-Decreto Legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Organización comarcal de Cataluña.

-Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales de Cataluña.

-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

-Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

-Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



-Ley 14/2010, de 27 de mayo de 2010, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia.

-Ley 24/2015 de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.

-Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Ley que se debe promover desde los entes locales.

Y con el objeto de estructurar y coordinar las actuaciones, ambas partes han llegado a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Objeto

El objeto de este convenio por el periodo 2016-2019 es articular los mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre el Consell Comarcal del Berguedà y los Ayuntamientos de la Comarca del Berguedà, cuando la prestación y financiación de los Servicios Sociales, y otros programas como Ciudadanía e inmigración, Igualdad, Inclusión y Juventud, de acuerdo con los anexos que constan en el presente convenio.

Segundo.- Principios rectores

-Dar prioridad a la atención a las personas en situación de especial necesidad social y de dependencia desde la proximidad de sus municipios. Las partes firmantes quieren que las personas sean el centro de sus políticas y a pesar de la ratificación del principio de universalidad de los servicios sociales, hay que priorizar la atención a las personas y familias que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad social. Esta atención es más eficaz y eficiente desde la proximidad, desde donde se conoce de manera más precisa sus necesidades y se puede dar una respuesta más inmediata.

-La Lealtad institucional y la consecución de una mayor fluidez en las relaciones interadministrativas. El sistema catalán de servicios sociales se configura en torno a una distribución de competencias entre la administración autonómica y la local ya la necesidad y obligación que ambas administraciones cooperen en beneficio de la atención a las personas. Más allá de las obligaciones legales, se quiere promover espacios de reflexión, de análisis, de implementación de instrumentos y de protocolos que favorezcan la mejora continua de los servicios públicos.

-La optimización de los recursos de ambas partes. Es necesario que entre administraciones alineen la disponibilidad de estos recursos hacia objetivos comunes para obtener una mayor rentabilidad social.

-El desarrollo de sistemas sostenibles de provisión de servicios sociales.

-La objetivación y homogeneización de las condiciones de prestación y financiación de los servicios. Respetando el principio de autonomía local y la competencia de la Generalidad de



Cataluña en la ordenación de los servicios sociales y políticas de bienestar social, hay que garantizar a toda la Comarca un mínimo común de servicios que puedan disfrutar todas las personas en unas mismas condiciones y que la financiación de los Ayuntamientos para la prestación de estos servicios responda a criterios homogéneos

Tercero.- Servicios y programas incluidos

Los servicios y programas que son objeto de cooperación, se incorporan en este convenio mediante fichas donde se detallan el nombre, la descripción, los beneficiarios, los profesionales, la financiación y en su caso, la aportación económica municipal:

- Ficha 1 - Profesionales de los Equipos Básicos de Servicios Sociales
- Ficha 2.1 - Servicio de Atención Domiciliaria Social (SAD SOCIAL)
- Ficha 2.2 - Servicio de Atención Domiciliaria con Dependencia (SAD DP)
- Ficha 2.3- Berguedà Ayudas Técnicas (BAT)
- Ficha 3 - Referente Comunitario (Dependencia)
- Ficha 4 - Programa de Prestaciones Económicas de Carácter Social
- Ficha 5 - Centro Abierto (Berga)

- Ficha 6.1- Servicio Socioeducativo Itinerante del Berguedà (SSIB) (Avià, Bagà, Gironella, Guardiola y Puig-reig)
- Ficha 6.2 - Servicio de Apoyo a las Familias (SSF)
- Ficha 7 - Migraciones y Ciudadanía
- Ficha 8 - Programa de Inclusión Social
- Ficha 9 - Servicio de Transporte Adaptado
- Ficha 10 - Programa de Desarrollo Comunitario (PDC) (Berga)
- Ficha 11.1- Políticas de Juventud (Personal)
- Ficha 11.2 - Políticas de Juventud (inspección de instalaciones)
- Ficha 11.3 - Políticas de Juventud (seguimiento de actividades de educación en el tiempo libre)
- Ficha 12 - Oficinas Jóvenes y servicios especializados de emancipación
- Ficha 13 - Apoyo a los Planes Locales de Juventud
- Ficha 14 - Actividades o proyectos dirigidos a jóvenes
- Ficha 15.1 - Servicio de Información y Atención a las Mujeres (SIAD)
- Ficha 15.2 - Servicio de atención psicológica a Niños y Adolescentes (SAPI)
- Ficha 16 - Planes de igualdad
- Ficha 17 - LGTBI

Cuarto.- Condiciones de los programas y servicios

El Consejo Comarcal del Berguedà asume la dirección, coordinación y ejecución de la mayoría de programas y servicios supramunicipales.

El Ayuntamiento firmante se compromete a colaborar en el soporte documental, e informativo, a la recogida de datos para la elaboración de las memorias y recopilaciones de datos estadísticos a efectos de planificación. También se acogerá a las directivos de funcionamiento de cada uno de los programas, tal y como se especifica en cada ficha (Anexo).

Quinto.- Financiación



Las actuaciones previstas en este Convenio se financiarán de acuerdo con los criterios de las fichas y / o anexos de este convenio, con los recursos provenientes del Contrato Programa del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y otras administraciones, si se procede. Los ayuntamientos deberán justificar el correspondiente gasto, como fecha límite el 15 de enero del ejercicio siguiente. En el caso de no presentar la documentación dentro del plazo, el Consell Comarcal del Berguedà no podrá garantizar la subvención.

Estas cantidades se actualizarán anualmente, junto con la aprobación de la prórroga del convenio, y siempre en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes.

Las aportaciones previstas por el Consell Comarcal quedan condicionadas a la aportación que realice el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias Bienestar Social y Familia, de acuerdo con el Contrato - Programa que firman estas dos administraciones. Y también a las aportaciones de la Diputación de Barcelona, en determinados servicios.

El Ayuntamiento está obligado a hacer las aportaciones económicas que se fijan en la correspondiente ficha de la documentación anexa, correspondiente a los programas o servicios que reciba como beneficiario.

Estas aportaciones se podrán hacer en fondo propio o fondos que se perciban de otras administraciones o entidades.

En el supuesto de que durado el ejercicio en curso, hubiera una modificación de las fuentes de financiación o las condiciones económicas de los programas y servicios, estas serían comunicadas por parte del Consell Comarcal en el Ayuntamiento, y deberían ser aceptadas.

La justificación del gasto se llevará a cabo mediante la siguiente documentación:

- * Informe del interventor o interventora municipal, de acuerdo con el modelo que facilite el Consejo Comarcal, siguiendo los criterios que marque el Departamento de TSF.
- * Relación de profesionales destinados a los programas y servicios del CP

Plazos: La documentación justificativa del gasto se presentará cada año, durante el mes de enero, con las fechas que determine el CCB. La documentación relativa a la actividad (Rudel) se presentará durante el 1r trimestre de cada año. Toda la documentación se presentará a través del EACAT.

En cuanto al SAD DEPENDENCIA, tanto en cuanto a los datos económicos como por las actividades, se seguirán los criterios y el procedimiento que marque el Departamento de TSF.

Sexto.- Comisión de seguimiento

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, con representación del Consejo Comarcal y de propio Ayuntamiento.

Esta se reunirá una vez al año y siempre que sea necesario a petición de cada una de las partes.

Séptimo.- Vigencia y publicidad del convenio

Este convenio entrará en vigor a parido del día siguiente de la aprobación del acuerdo efectuado por el órgano competente del respectivo Ayuntamiento y extenderá sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2019, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2016. El acuerdo de aprobación efectuado por el órgano competente, se trasladará mediante certificado de la Corporación en el Consell Comarcal, el cual actuará como depositario y dará traslado a las demás partes. Anualmente, se procederá a la revisión, actualización y aprobación, en su caso, de los anexos y fichas de los programas que contengan ajustes económicos y programáticos necesarios para el correcto desarrollo del convenio.

Octavo.- Compromisos de las partes

Funciones del Consell Comarcal del Berguedà, en el ámbito de los servicios sociales básicos:

a) Coordinar, respetando en todo caso las competencias municipales establecidas en la legislación sobre régimen local, las actuaciones establecidas que se prevean en el Plan Estratégico de Servicios

Sociales, en los Planes Sectoriales así como en los Planes de actuación Local que se elaboren, para la ejecución de las que puede utilizar cualquiera de las formas de gestión de servicios públicos establecidas en la legislación local.

b) Cooperar en la implantación, el desarrollo y la mejora de los servicios sociales de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública y los equipamientos de interés social.

c) Promover y gestionar los servicios, las prestaciones y los recursos propios de la atención social especializada para garantizar la cobertura de las necesidades sociales de la población de su ámbito territorial.

d) Llevar a cabo las tareas de información, de evaluación y de datos estadísticos consensuadas con los ayuntamientos que, especialmente, sirvan a las tareas de ordenación y planificación, tanto del Consell Comarcal como de la administración de la Generalitat, con el fin de estudiar y detectar las necesidades en su ámbito territorial.

e) Apoyar las tareas de inspección y de control en materia de Servicios Sociales cuando la Administración de la Generalidad solicite colaboración.

f) Ofrecer al personal de los Servicios Sociales Básicos de la comarca la formación continuada, supervisión de casos, coordinaciones técnicas y documentación necesaria que les permita dar una respuesta adecuada a las necesidades y las demandas de la población.

g) Desarrollar iniciativas de información y orientación a los ciudadanos que se promuevan y fomentar la participación ciudadana en los ámbitos de actuación social y solidaridad social.

h) Colaborar con los Ayuntamientos adheridos para la correcta tramitación de todas las prestaciones a las que tienen derecho los usuarios. Desarrollar iniciativas de información y orientación a los ciudadanos que se promuevan y fomentar la participación ciudadana en los ámbitos de actuación social y solidaridad social.



- i) Facilitar a los Ayuntamientos información de todos aquellos recursos, convocatorias, subvenciones y ayudas que periódicamente se van convocando desde otros organismos o instituciones.
- j) Elaborar el Plan de Actuación Local de acuerdo con las determinaciones de la Ley 7/2007 y el Contrato - Programa del DASC.
- k) Ofrecer el asesoramiento técnico de atención social a los profesionales de los Servicios Básicos.
- l) Ofrecer apoyo a los municipios para ejecutar los programas individuales de atención a la dependencia y de promoción de la autonomía personal.
- m) Elaborar protocolos de actuación profesional de ámbito comarcal: violencia machista, infancia, personas mayores entre otros.
- n) Prestar el servicio del Punto de Información y Atención a las Mujeres de los municipios adscritos a este convenio.
- o) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de las directrices del Plan Estratégico de Servicios Sociales, en los Planes Sectoriales así como en los Planes de actuación Local que se elaboren y ofrecer, en la medida de sus disponibilidades, el apoyo técnico adecuado a las necesidades que le comuniquen los ayuntamientos.
- p) Otorgar los contratos, así como el establecimiento de las relaciones de colaboración y cooperación con otras administraciones, que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones que se prevean con el fin de dar cumplimiento a este convenio.
- q) Promover actuaciones de sensibilización y participación ciudadana en el ámbito de la discapacidad.
- r) Gestionar y distribuir la financiación otorgada por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias a los ayuntamientos del ABSS comarcal, de acuerdo con los criterios rectores y las condiciones que se concretan en cada una de las fichas.

Funciones de los Ayuntamientos en el ámbito de los servicios sociales básicos:

Los ayuntamientos deberán prestar los servicios sociales básicos para sí mismos o agrupados con la colaboración y cooperación técnica y / o económica del Consell Comarcal del Berguedà, y ejerciendo las siguientes funciones:

- a) Detectar las situaciones de necesidad personal, familiar y comunitaria en su ámbito territorial.
- b) Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas con relación a los derechos y los recursos sociales y en las actuaciones sociales a las que pueden tener acceso.



- c) Valorar y realizar los diagnósticos social, socioeducativo y sociolaboral de las situaciones de necesidad social a petición del usuario o usuaria, de su entorno familiar, convivencial o social, o de otros servicios de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública, de acuerdo con la legislación de protección de datos.
- d) Proponer, establecer y revisar el programa individual de atención a la dependencia y de promoción de la autonomía personal, salvo en aquellas situaciones en que la persona esté ingresada de manera permanente en un centro de la red pública.
- e) Realizar las actuaciones preventivas, el tratamiento social o socioeducativo y las intervenciones necesarias en situaciones de necesidad social y hacer la evaluación.
- f) Intervenir en los núcleos familiares o convivenciales en situación de riesgo social, especialmente si hay menores.
- g) Impulsar proyectos comunitarios y programas transversales, especialmente los que buscan la integración y la participación sociales de las personas, las familias, las unidades de convivencia y los grupos en situación de riesgo.
- h) Prestar servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia y apoyo a la unidad familiar o de convivencia, sin perjuicio de las funciones de los servicios sanitarios a domicilio.
- i) Prestar servicios de intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes.
- j) Orientar el acceso a los servicios sociales especializados, especialmente los de atención diurna, tecnológica y residencial.
- k) Promover medidas de inserción social, laboral y educativa.
- l) Gestionar prestaciones de urgencia social. Promover medidas de inserción social, laboral y educativa.
- m) Aplicar protocolos, municipales y en su ausencia el Comarcal, de prevención y de atención ante malos tratos a personas de los colectivos más vulnerables.
- n) Gestionar la tramitación de las prestaciones económicas.
- o) Coordinarse con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los otros sistemas de bienestar social, con las entidades del mundo asociativo y con las que actúan en el ámbito de los servicios sociales.
- p) Informar a petición de jueces y fiscales sobre la situación personal y familiar de personas afectadas por causas judiciales. Coordinarse con los servicios sociales especializados, con los equipos profesionales de los otros sistemas de bienestar social, con las entidades del mundo asociativo y con las que actúan en el ámbito de los servicios sociales.
- q) Cooperar con el Consell Comarcal en el intercambio de información, de evaluación y de datos estadísticos que sirvan a las tareas de ordenación y planificación tanto del Consell Comarcal como de la Generalitat, así como facilitar al Consejo Comarcal la memoria anual, a través del Dossier único de recogida de datos de los servicios sociales



municipales que solicita el Gabinete Técnico de Estudios y Planificación de la Generalidad de Cataluña en el plazo establecido .

- r) De acuerdo con la normativa vigente, para cumplir con eficacia y eficiencia de las funciones antes mencionadas, es necesario que los equipos básicos dispongan del apoyo administrativo, de los medios materiales necesarios y de condiciones laborales adecuadas, velando por su seguridad.

Noveno.- Causas de extinción del convenio

Pueden ser causas de extinción de este convenio:

- La finalización del periodo de vigencia
- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento de sus pactos, con denuncia previa con tres meses de antelación -
Para aprobación de modificaciones normativas que puedan contradecir el presente convenio.

Décimo.- Seguridad y protección de datos de carácter personal

Las partes firmadas se comprometen a cumplir los requerimientos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal

Undécimo.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y el cumplimiento del convenio serán resueltas por acuerdos de las partes, en el marco de la Comisión de seguimiento. En caso contrario, se podrán someter a la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato programa.

David Font Simon
Presidente del Consell Comarcal
del Berguedà

Nicolás Viso Alamillos
Alcalde del Ayuntamiento de
Bagà

Berga, 9 de noviembre de 2016



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 1 - PROFESIONALES EQUIPOS BÁSICOS.

Nombre y descripción del proyecto:

De acuerdo con la Ley 12/2007 de 11 de octubre de Servicios sociales, los servicios sociales básicos integrados por equipos profesionales son de obligado cumplimiento por ser el primer nivel del sistema público de atención a las personas. El servicio es de carácter polivalente, comunitario y preventivo para fomentar la autonomía de las personas para que vivan dignamente.

Objetivos:

-Ofrecer atención a las personas de cada municipio que requieran de un apoyo social y económico para afrontar sus necesidades.

La prestación del servicio se realiza a: El Ayuntamiento.

Personas beneficiarias:

Toda la población en general empadronada en el municipio (comarca del Berguedà) y especialmente personas y familias con una situación de vulnerabilidad social y / o económica.

Profesionales que intervienen:

Trabajador Social, Educador Social y Coordinación de los Servicios Sociales del Consell Comarcal del Berguedà

Las funciones de estos profesionales están recogidas en el art. 17 de la ley 12/2007.

Profesional responsable: Coordinadora de Servicios Sociales del Consejo Comarcal del Berguedà.

Temporalización: 2016

Financiación: Ayuntamiento (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias) y Ayuntamiento.

Servicios Complementarios:

La Supervisión de casos, la Formación continuada y el Espacio de autocuidado son servicios dirigidos a los profesionales de Servicios Sociales básicos.

Al mismo tiempo, también se dispone del Servicio de asesoramiento jurídico y el de orientación psicológica también dirigido a los profesionales.

Todos estos servicios complementarios se ofrecen anualmente y de forma continuada, sin coste añadido para los ayuntamientos.



Los profesionales de los equipos básicos deben participar en las reuniones de coordinación y sesiones de trabajo organizadas por el Consejo Comarcal, y deben seguir los criterios técnicos que se marquen desde el CCB, como gestor del Área Básica de Servicios Sociales. También deben utilizar el sistema de información social HESTIA.

Subvención del Consell Comarcal del Berguedà por el Ayuntamiento:

PROFESIONALES ZONA 2	Reparto de la subvención anual del Consell Comarcal 2016			
	BAGÀ	LA PUEBLA	CASTELLAR DE N'HUG	GISCLARENY
EO (37,5h set)	10.252,64 € (17 h set)	6.332,94 € (10,5 h set)	1.206,63 € (2 h set)	601,47 € (1 h set)
EA (37,5h set)	6.897,63 € (12 h set)	4.046,61 € (7 h set)	-	-

* El Consell Comarcal del Berguedà emitirá mensualmente los costes correspondientes a la prestación del servicio, a cada Ayuntamiento, de acuerdo con las horas de dedicación de los profesionales.

* Posteriormente, el Consell Comarcal del Berguedà ingresará a cada Ayuntamiento el importe económico de la subvención de acuerdo con la dedicación de los profesionales y del módulo establecido.

Importe del módulo de referencia para el año 2016 (jornada entera 37,5h / set)	Importe subvención (60% del importe del módulo)
30.656,14 €	18.393,68 €



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 2.1 - SAD SOCIAL

Nombre y descripción del proyecto:

Servicio de atención domiciliaria dirigido a todas aquellas personas o familias que por razones derivadas de la edad, la enfermedad, la discapacidad y vinculadas a la falta de la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial por desestructuración familiar o por carencias diversas, precisan de la atención de otra persona para realizar actividades básicas de la vida diaria.

Objetivos:

Llevar a cabo diferentes tareas para mejorar la calidad de vida de la persona usuaria: higiene personal, alimentación, vestir y desvestir, acompañamiento, apoyo para ir a WC (control micción y deposición), transferencias, deambulación, control de medicación, preparación de comidas, limpieza del hogar.

Garantizar una atención adecuada de las personas atendidas en el domicilio mediante las trabajadoras familiares coordinadas por los servicios sociales básicos.

La prestación del servicio se realiza a: Domicilio de la persona usuaria del servicio.

Personas beneficiarias:

Personas en situación de vulnerabilidad.

Profesionales que intervienen:

Servicios Sociales básicos, Trabajadoras Familiares y Auxiliares del hogar.

Profesional responsable: Coordinadora de Servicios Sociales del Consell Comarcal del Berguedà.

Temporalización: 2016

Financiación: Ayuntamiento (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias) y Ayuntamientos.



Asignación de horas de SAD SOCIAL y financiación:

	municipios	HORAS ANUALES ASIGNADAS	IMORT SUBVENCIONAD O POR CCB	APORTACIÓN MUNICIPAL (Mínima)	PRESUPUESTO TOTAL
ZONA 2	Bagà	1.633	17.505,76 €	9.030,49 €	26.536,25 €
	Gisclareny	121	1.297,12 €	669,13 €	1.966,25 €
	La Pobla de Llilet	1.066	11.427,52 €	5.894,98 €	17.322,50 €
	Castellar de n'Hug	237	2.540,64 €	1.310,61 €	3.851,25 €

* En la asignación de horas se han tenido en cuenta los criterios territoriales y poblacionales, al igual que en el anterior CP 2012-2015.

* El precio público de referencia para precio hora de SAD, de acuerdo con el Departamento de Trabajo Asuntos Sociales y Familias es de 16,25 € / h (Máximo). La financiación por parte del Consell Comarcal será de 10,72 € / h (Máximo), que equivale al 66% del precio hora de referencia. El Ayuntamiento tiene que hacer una aportación económica de 5,53 € / h, equivalente al 34% del precio hora de referencia.

* La financiación final puede variar en función de las horas finalmente prestadas, así como el gasto real ejecutada y justificada.

* En los conceptos de financiación del SAD se deberá especificar el coste de producción y el de previsión del servicio.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES.

SERVICIO: FICHA 2.2 - SAD DEPENDENCIA

Nombre y descripción del proyecto:

Servicio de ayuda a domicilio para personas con resolución de grado de dependencia. Los municipios recibirán financiación de acuerdo con las horas de SAD dependencias prestadas, recogidas en el Plan Individual de Atención (PIA) pactado con la familia y aprobadas por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

Objetivos:

Ofrecer apoyo directo a la persona con dependencia ya la familia en las actividades de la vida diaria (higiene personal, alimentación, vestir, deambulación, acompañamiento, transferencias...)

Llevar a cabo diferentes tareas para mejorar la calidad de vida de la persona usuaria.

Garantizar una atención adecuada de las personas atendidas en el domicilio mediante las trabajadoras familiares coordinadas por los servicios sociales básicos.

La prestación del servicio se realiza a: Domicilio de la persona con dependencia.

Personas beneficiarias:

Toda la población empadronada en el municipio (comarca del Berguedà), con resolución de grado de dependencia y Plan Individual de Atención firmado por las diferentes partes.

Profesionales que intervienen:

Trabajadora social y Trabajadora Familiar referentes al municipio y referente comunitario.

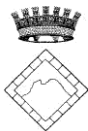
Profesional responsable: Coordinadora de Servicios Sociales del Consell Comarcal del Berguedà.

Temporalización: 2016

Financiación: De acuerdo con el número de horas de SAD de Dependencia aprobadas por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y efectivamente prestadas.

El Módulo de referencia establecido: 16:25 € / hora como máximo. El Consell Comarcal financiará el 66% del precio, es decir, 10.72 € / hora, de acuerdo con la justificación económica.

Coste del programa por el Ayuntamiento: La cofinanciación de las horas (33% del módulo de referencia).



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 2.3 - BERGUEDÀ AYUDAS TÉCNICAS (BAT)

Nombre y descripción del proyecto:

Servicio de apoyo a las personas con dependencia. El servicio es de propiedad del Consell Comarcal. Potencia y mejora la autonomía personal y la calidad de vida de las personas dependientes y sus familias. El servicio presta material ortopédico o ayudas técnicas diversas, como camas articuladas, grúas,...

Objetivos:

Potenciar y mejorar la autonomía personal y la calidad de vida de las personas discapacitadas y en situación de alta dependencia y sus familias.

Informar, orientar y asesorar en todo lo relacionado con la autonomía personal y la accesibilidad.

La prestación del servicio se realiza a: Domicilio familiar.

Personas beneficiarias:

Personas con dependencia alta y personas hospitalizadas que reúnan unos criterios específicos.

Profesionales que intervienen:

Trabajador Social del EBAS o de Salud y Terapeuta ocupacional de la Residencia St. Bernabé.

Profesional Responsable: Coordinadora de Servicios Sociales del Consell Comarcal del Berguedà.

Temporalización: 2016

Financiación: Consejo comarcal (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias) y usuarios.

Coste del programa por el Ayuntamiento: No supone ningún coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 3 - REFERENTE COMUNITARIO

Nombre y descripción del proyecto:

El Consell Comarcal mantiene la contratación de una referente comunitaria de dependencia en el territorio, con el fin de ofrecer apoyo y asesoramiento a los profesionales por el desarrollo y seguimiento de la ley de dependencia.

Objetivos:

-Ofrecer apoyo y asesoramiento a los profesionales (Trabajadores Sociales) de la comarca, en referencia a todos aquellos trámites relacionados con la dependencia.

-Válida los Planes Individuales de Atención (PIA) elaborados por los Servicios Sociales.

La prestación del servicio se realiza a: Dependencias del Consell Comarcal.

Personas beneficiarias:

Todas las personas de la comarca, con resolución de grado de dependencia.

Profesionales que intervienen:

Referente comunitario.

Profesional responsable: Referente Comunitario

Temporalización: 2016

Financiación: Consell Comarcal del Berguedà (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias)

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 4 - AYUDAS DE URGENCIAS SOCIALES. PROTOCOLO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL, DE LA COMARCA DEL BERGUEDÀ.

Nombre y descripción del proyecto:

Protocolo de prestaciones económicas de carácter social de la comarca del Berguedà.

Las ayudas dan cobertura a las situaciones de necesidad puntual, urgente y básica como de alimentación, de manutención en general, de vestido y alojamiento de gastos de vivienda, suministros básicos, de farmacia, de transporte y todo lo que contribuya a la cohesión social. Se entiende como necesidad básica como aquella circunstancia producida por un hecho puntual y extraordinario, mayoritariamente no previsto, en el que se requiere la intervención inmediata de los servicios sociales básicos.

Objetivos:

Atender y dar cobertura a las necesidades básicas de las personas y familias de la comarca.

La prestación del servicio se realiza a: Servicios Sociales de cada municipio de la comarca.

Personas beneficiarias:

Personas o familias que residan y estén empadronadas en alguno de los municipios de la comarca del Berguedà y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica puntual y / o en situación de pobreza o exclusión social. Será necesario que acrediten la insuficiencia de ingresos económicos.

Profesionales que intervienen:

Trabajadores Sociales y Educadores Sociales de los Equipos Básicos de Servicios sociales de cada municipio y el equipo interno de servicios sociales del Consell Comarcal del Berguedà.

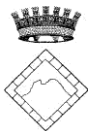
Profesional responsable: Coordinadora de Servicios Sociales del Consejo Comarcal del Berguedà

Temporalización: 2016

Financiación: Consell Comarcal del Berguedà (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

Diputación de Barcelona).

El Consell Comarcal destina una partida económica a cada Ayuntamiento, en función del presupuesto disponible.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 6.1 - SERVICIOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA NO RESIDENCIALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES - PROGRAMAS DIURNOS PREVENTIVOS RIESGO- SERVICIO SOCIOEDUCATIVO ITINERANTE DEL BERGUEDÀ (SSIB).

Nombre y descripción del proyecto:

Servicio Socioeducativo itinerante del Berguedà (SSIB). Servicio diurno preventivo, fuera del horario escolar que apoya y favorece el desarrollo personal, la integración social y la adquisición de aprendizajes a niños entre 6 y 12 años.

Objetivos:

Capacitar a los padres en la crianza de los hijos, basado en los buenos tratos, mediante la información, orientación, acompañamiento y apoyo.

Potenciar las habilidades de los niños.

-Reconocer las dificultades de uno mismo.

-Favorecer un correcto desarrollo de los niños atendidos.

La prestación del servicio se realiza a: El espacio asignado por el Ayuntamiento.

Personas beneficiarias: Niños entre 6 y 12 años del municipio de Bagà.

Profesionales que intervienen:

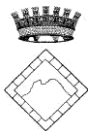
Educador Social e integradores sociales del SSIB, más del Educador Social de servicios sociales básicos.

Profesional responsable: Coordinadora de Servicios Sociales del Consejo Comarcal del Berguedà.

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y Ayuntamiento.

Coste del programa por el Ayuntamiento: 925 €



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 6.2 - SERVICIOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA NO RESIDENCIALES PARA niños y adolescentes - PROGRAMAS DIURNOS PREVENTIVOS RIESGO - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS (SSF).

Nombre y descripción del proyecto:

Servicio de apoyo a las Familias (SSF). Servicio de intervención socioeducativa para padres, tutores o guardadores de niños de 0-18 años, en situación de riesgo social, que mediante actividades de apoyo y de formación se vela por un adecuado desarrollo integral y por su bienestar. Es un servicio orientado básicamente a la prevención del riesgo y la desprotección.

Objetivos:

- Dar un apoyo educativo a los padres, potenciando la crianza positiva de los hijos (acompañamiento).
 - Dar soporte a las capacidades parentales de los padres.
 - Hacer intervención educativa intensa en aquellos casos de niños en situación de riesgo social ya sus familias que se encuentren en seguimiento por parte de los servicios sociales y que requieran de una atención continuada.
- Aumentar la capacidad de los padres en la observación, la escucha activa, la reflexión, la empatía, el diálogo y la estima hacia sus hijos.

La prestación del servicio se realiza a: Domicilio familiar.

Personas beneficiarias:

Niños de 0-18 años y sus familias siempre que presenten una situación de riesgo social.

Profesionales que intervienen:

Educadoras del Servicio de apoyo a las Familias y Educadores Sociales referentes de los Servicios Sociales Básicos.

Profesional responsable: Coordinadora de Servicios Sociales del Consejo Comarcal del Berguedà.

Temporalización: 2016

Financiación: Ayuntamiento (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias) y Ayuntamiento.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía.

SERVICIO: FICHA 7 - Migraciones y ciudadanía: acogida, igualdad y cohesión

Nombre y descripción del proyecto:

Servicio de acogida para personas migrantes. Este servicio tiene la finalidad de favorecer la autonomía de las personas como protagonistas de sus movimientos migratorios.

Los servicios que incluye son:

-Llamada a personas extranjeras nuevo empadronadas para ofrecer el Servicio de Primera Acogida (por el buen funcionamiento de este servicio es necesario que el Ayuntamiento traspase los datos mensualmente de las personas extranjeras nuevo empadronadas en el municipio - nombre y teléfono- a la técnica de Políticas Migratorias comarcal).

-Entrevista de acogida: información, orientación y derivación a otros servicios para personas migrantes.

-Coordinación con el Consorcio de Normalización Lingüística por los cursos básicos de catalán: Módulo A.

Curso de conocimientos laborales: Módulo B (Berga).

-Cursos de conocimientos de la sociedad catalana y su marco jurídico: Módulo C (Berga y Gironella).

- Elaboración de los informes de extranjería (Berga y los otros municipios de la comarca que lo soliciten):

01- Reagrupamiento familiar: adecuación de la vivienda.

02- Arraigo social: grado de integración del inmigrante.

03- Renovación de la residencia temporal: esfuerzo de integración en la sociedad de acogida.

04- Renovación de las autorizaciones de residencia en virtud de reagrupación familiar en aquellos casos en que el reagrupante ha cambiado de domicilio habitual respecto del que acreditó para obtener el reagrupamiento de su familia.

-Apoyo a los profesionales del municipio en cualquier cuestión vinculada con procesos de acogida y de integración de inmigrantes.

Acompañamiento y derivación al servicio de asesoramiento para inmigrantes y profesionales en relación a trámites de extranjería.

- Apoyo a los municipios de la comarca en el diseño y la ejecución de acciones de sensibilización y fomento del respeto a la diferencia.

- Apoyo y acompañamiento a las entidades sociales formadas por personas de origen extranjero.

Objetivos:

-Dar soporte a los municipios en el Servicio de Primera Acogida y Acogida retroactiva de las personas extranjeras residentes en la comarca y de las personas migrantes.

La prestación del servicio se realiza a: Toda la comarca, con mayor incidencia en los municipios más grandes: Berga, Gironella, Puig-reig y el resto de municipios de la comarca.



**CONSELL COMARCAL
DEL BERGUEDÀ**
C/ Barcelona, 49 - 3r,
Telèfon 821 35 53 - Fax 822 09 55
08600 BERGA

Personas beneficiarias: Personas extranjeras residentes en la comarca, personas migrantes y personal técnico de los ayuntamientos de la comarca del Berguedà que intervienen con estas personas.

Profesionales que intervienen: Técnica de Políticas Migratorias y administrativa de apoyo al área.

Profesional responsable: Técnica de Políticas Migratorias del Consell Comarcal del Berguedà.

Temporalización: 2016

Financiación: Consell Comarcal del Berguedà (Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias).

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: INCLUSIÓN SOCIAL

SERVICIO: FICHA 8. PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Nombre y descripción del proyecto:

El Departamento de Bienestar Social y Familia pone en marcha en 2006 el Programa para el desarrollo de Planes Locales para la Inclusión Social. Un programa de cooperación interadministrativa que pone al servicio de los entes locales, en este caso del Consell Comarcal, un conjunto de recursos que articulen la acción para la inclusión mediante la elaboración de Planes para la Inclusión Social.

El Programa de Inclusión Social tiene como objetivo crear las bases para el establecimiento de un modelo innovador de intervención de la administración local hacia el fenómeno de la exclusión social y los factores o causas que lo producen y / o el reproducen en el territorio. Este modelo de intervención requiere de la implicación y la complicidad de los agentes que operan en el territorio en los diferentes ámbitos: social, sanitario, formativo, laboral, económico, participativo, residencial y relacional.

Objetivos:

- Soporte técnico a los ayuntamientos en materia de inclusión social
- Apoyo técnico a las asociaciones, entidades y servicios en materia de inclusión social
- Generar y transferir conocimiento sobre el fenómeno de la exclusión social
- Favorecer la inclusión de los colectivos vulnerables
- Sensibilizar la ciudadanía

Fomentar la formación, el trabajo en red y la transversalidad.

La prestación del servicio se realiza a: Toda la comarca del Berguedà.

Personas beneficiarias:

Personas en riesgo o situación de exclusión social, población en general y profesionales del territorio.

Profesionales que intervienen:

1 Educadora Social y 1 Socióloga

Profesional responsable: Coordinadora de la Oficina Técnica de Inclusión

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña y Diputación de Barcelona.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 9 - SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO

Nombre y descripción del proyecto:

Servicio de Transporte Adaptado. El servicio tiene como finalidad facilitar el transporte de las personas con problemas de movilidad y que no puedan utilizar el transporte público normalizado. Las personas deben disponer del reconocimiento oficial de discapacidad con movilidad reducida y baremo de tercera persona, y en su caso el grado de dependencia.

Objetivos:

Conseguir que las personas con problemas de movilidad reducida, puedan acceder a los centros especiales de trabajo, y en otros lugares que les permita favorecer su integración.

La prestación del servicio se realiza a: Rutas establecidas por este transporte.

Personas beneficiarias:

Personas con movilidad reducida que no pueden acceder al transporte público normalizado.

Profesionales que intervienen:

Cruz Roja y Consell Comarcal del Berguedà.

Profesional responsable: Coordinadora de Servicios Sociales del Berguedà.

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: JUVENTUD

SERVICIO: FICHA 11.1 - COMPETENCIAS DELEGADAS LOS CONSEJOS COMARCALES EN MATERIA DE POLÍTICAS DE JUVENTUD - PERSONAL.

Nombre y descripción del proyecto:

Desde el Servicio Comarcal de Juventud elabora el PIECJ (Protocolo de intervención estratégica comarcal de juventud) donde hay diferentes proyectos de alcance comarcal para poder ofrecer a las personas jóvenes del Berguedà y al mismo tiempo poder desarrollar las políticas de juventud que a nivel comarcal se van configurando.

También contempla la atención que se hace a las personas de forma individualizada y personalizada, en cuanto a dar información, orientación, asesoramiento, tramitación y gestión en temáticas juveniles.

Objetivos:

Desarrollar políticas de juventud a nivel comarcal.

La prestación del servicio se realiza a:

Servicio Comarcal de Juventud. C / Pere III, 5, Bx. 08600 Berga.

Personas beneficiarias:

Personas jóvenes del Berguedà y personas adultas familiares de estos jóvenes.

Profesionales que intervienen:

1 Técnico comarcal de juventud.

Profesional responsable: Coordinadora del servicio de Juventud.

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo Asuntos Sociales y Familias.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: JUVENTUD

SERVICIO: FICHA 11.2 - COMPETENCIAS DELEGADAS LOS CONSEJOS COMARCALES EN MATERIA DE POLÍTICAS DE JUVENTUD - INSPECCIÓN DE INSTALACIONES JUVENILES.

Nombre y descripción del proyecto:

Desde el Servicio comarcal de Juventud y como competencia delegada de la Dirección General de Juventud, se realizan las inspecciones periódicas y de seguimiento de las instalaciones juveniles del Berguedà (casas de colonias, albergues de juventud, campamentos juveniles y aulas de naturaleza), así como el asesoramiento pertinente y la tramitación de la documentación.

Objetivos:

Realizar las inspecciones periódicas y de seguimiento de las instalaciones juveniles del Berguedà.

La prestación del servicio se realiza a: Servicio Comarcal de Juventud. C / Pere III, 5, Bx.
08600 Berga.

Las visitas de inspección y seguimiento se realizan en cada instalación juvenil.

Personas beneficiarias:

Actualmente en la comarca del Berguedà hay:

10 casas de colonias, 4 albergues de juventud, 2 campamentos juveniles y 1 aula de naturaleza.

También hay 15 lugares donde hay terrenos de acampada con un total de 46 terrenos para poder hacer campamentos juveniles.

Profesionales que intervienen:

1 técnico comarcal de juventud.

Profesional responsable: Coordinadora del Servicio de Juventud.

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: JUVENTUD

SERVICIO: FICHA 11.3 - COMPETENCIAS DELEGADAS LOS CONSEJOS COMARCALES EN MATERIA DE POLÍTICAS DE JUVENTUD -seguimiento DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE.

Nombre y descripción del proyecto:

Desde el Servicio de Juventud y como competencia delegada de la Dirección General de Juventud, se realizan las visitas de seguimiento de las actividades de educación en el tiempo libre que se hacen en época de vacaciones con niños y jóvenes menores de dieciocho años en el Berguedà.

Objetivos:

Realizar las visitas de seguimiento de las actividades de educación en el tiempo libre en época de vacaciones.

La prestación del servicio se realiza a: Servicio Comarcal de Juventud. Las visitas de seguimiento de las actividades se realizan en el lugar donde realizan la actividad.

Personas beneficiarias:

Actualmente en la comarca del Berguedà hay unas 40 actividades por semana santa y unas 270 actividades durante el verano, de las que se visitan unas 60 actividades.

Profesionales que intervienen:

1 Técnico comarcal de juventud + 1 Técnico de juventud.

Profesional responsable: Coordinadora del Servicio de Juventud.

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: JUVENTUD

SERVICIO: FICHA 12 - Oficinas Jóvenes y servicios especializados de emancipación - Oficina Joven del Berguedà.

Nombre y descripción del proyecto:

La Oficina Joven del Berguedà es el punto de referencia en la atención de los y las jóvenes en la comarca del Berguedà. Se trabaja en coordinación con los agentes de los diferentes ámbitos de actuación que afectan a los y las jóvenes y derivando estos cuando procedan, los diversos servicios de emancipación juvenil especializados, a fin de incorporar una perspectiva integral e inclusiva en su ámbito territorial de referencia.

Objetivos:

Informar, orientar y asesorar a los jóvenes de diferentes temáticas juveniles.

-Tramitación y gestión.

La prestación del servicio se realiza a: Oficina Joven del Berguedà

Personas beneficiarias:

Anualmente se realizan unas 4500 consultas con unos 4100 usuarios.

Profesionales que intervienen:

1 Técnico comarcal de juventud + 1 Técnico de juventud en apoyo a los municipios + 1 Impulsora de Garantía Juvenil + 1 Técnica de Juventud de Berga + 1 Técnica de drogodependencias + 1 Dinamizador compartido de Juventud para 4 municipios.

Profesional responsable: Coordinadora del Servicio de Juventud.

Temporalización: 2016

Financiación: Existe un convenio a tres bandas, Consell comarcal del Berguedà, Ayuntamiento de Berga y Dirección General de Juventud. Quien solicita y gestiona el convenio es el Consejo Comarcal.

Coste del programa por el Ayuntamiento: En el caso de la Técnica de juventud de Berga, ubicada en la Oficina joven, el coste de su salario correr a cargo del ayuntamiento de Berga.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: JUVENTUD

SERVICIO: Ficha 13 - Servicio de profesionales compartidos para el desarrollo del proyecto "Territorio", que da apoyo directo a los planes locales de juventud.

Nombre y descripción del proyecto:

-Dinamizador compartido de juventud para 4 municipios.

El proyecto de Dinamizador compartido de Juventud debe permitir incrementar y optimizar los recursos en el que se desarrollan políticas para que den respuesta a las necesidades y problemáticas de los jóvenes a la vez que les facilite el acceso y / o acercamiento a los servicios de información y asesoramiento en temas vinculados a los intereses de los y las jóvenes.

Objetivos:

-Incrementar, acercar y optimizar los recursos para desarrollar políticas de juventud a los 4 municipios.

La prestación del servicio se realiza a: Oficina joven del Berguedà. C / Pere III, 5, bajos. 08600 Berga. Y a los 4 municipios: Avià, Casserres, Gironella y Puig-reig.

Personas beneficiarias:

Todas las personas jóvenes de los 4 municipios: Avià, Casserres, Gironella y Puig-reig.

Profesionales que intervienen:

1 Dinamizador compartido de Juventud para los 4 municipios.

Profesional responsable: Coordinadora del Servicio de Juventud.

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y los municipios donde tienen el dinamizador compartido (Avià, Casserres, Gironella y Puig-reig).

Coste del programa por el Ayuntamiento: Avià y Casserres aportan 500 € cada uno. Gironella y Puig-reig aportan 900 € cada uno.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: JUVENTUD

SERVICIO: FICHA 14 - ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A JÓVENES.

Nombre y descripción del proyecto:

Acciones de apoyo para el desarrollo de las personas jóvenes.

Acciones de apoyo a las políticas de juventud de los ayuntamientos del Berguedà.

Objetivos:

-Dar apoyo y ayudar en diferentes ámbitos de interés juvenil para el de favorecer la juventud de la comarca.

La prestación del servicio se realiza a: Oficina Joven del Berguedà. C / Pere III, 5, bajos.
08600 Berga. O concretamente en el municipio que pida ayuda.

Personas beneficiarias:

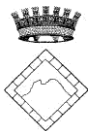
Personas de 15 a 29 años de los 31 municipios de la comarca del Berguedà.

Profesionales que intervienen:

1 Técnico de juventud en apoyo a los municipios + 1 técnico de
juventud. Profesional responsable: coordinadora del Servicio de
Juventud. Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: IGUALDAD

SERVICIO: FICHA 15.1 - IGUALDAD

Nombre y descripción del proyecto:

Servicio de información y atención a las mujeres.

Objetivos:

El Servicio de Información y Atención a las mujeres es un servicio público que ofrece a las mujeres de la comarca información, orientación y asesoramiento en todos aquellos aspectos relacionados en todos los ámbitos de su vida: laboral, social, personal, familiar y de otros. También se presta especial atención a la violencia machista, realizándose tareas de prevención, detección, identificación, primera atención y se establecen los mecanismos de información y derivación a los servicios especializados.

La prestación del servicio se realiza a: Consell Comarcal del Berguedà y PIAD (Ayuntamiento de Berga).

Personas beneficiarias:

Mujeres y sus hijos e hijas.

Profesionales que intervienen:

Técnica de igualdad, Psicóloga adultas, abogada y psicóloga infantil

Profesional responsable: Técnica de igualdad

Temporalización: 2016

Financiación: Instituto Catalán de las mujeres y Diputación de Barcelona.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Este servicio no tiene ningún coste para el ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO: FICHA 15.2 - SISTEMAS DE RESPUESTA URGENTE PARA MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y PARA SUS HIJOS E HIJAS. SERVICIO SAPI EL BERGUEDÀ.

Nombre y descripción del proyecto:

SEPA es un servicio especializado de intervención y tratamiento psicológico específico dirigido a niños y adolescentes que han sido o son expuestos a situaciones de violencia machista en el núcleo familiar. El Servicio es una implementación del SIAD comarcal. Ante las dificultades en el transporte público hasta el SIE de Igualada y la falta de recursos propios de las usuarias, surge la necesidad de ampliación de la red de servicios para la atención y recuperación integral de los hijos e hijas de mujeres en situación de violencia machista.

Objetivos:

-Proporcionar atención terapéutica especializada y continuada a los niños y adolescentes en relación al proceso de violencia vivido.

-Ofrecer atención integral de apoyo y contención emocional y psicológica a los hijos / as, vinculándolo con el proceso terapéutico de la madre y trabajando de manera coordinada con el SIAD.

La prestación del servicio se realiza a: Consell Comarcal del Berguedà.

Personas beneficiarias:

Niños y adolescentes que estén viviendo un proceso de violencia machista en el núcleo familiar o que la hayan vivido; no estén recibiendo atención psicológica y / o que la hayan recibido, pero sin concluir el proceso de reparación de los daños.

Profesionales que intervienen:

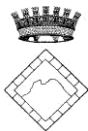
Profesionales de diferentes ámbitos que detecten el caso (SSB, salud, enseñanza,...), psicóloga del SIAD, psicóloga del servicio SEPA.

Profesional responsable: Técnica de Igualdad.

Temporalización: 2016

Financiación: Consejo Comarcal del Berguedà.

Coste del programa por el Ayuntamiento: Sin coste para el Ayuntamiento.



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: IGUALDAD

SERVICIO: FICHA 16 - PLANES DE IGUALDAD

Nombre y descripción del proyecto:

PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN EL TRABAJO

Objetivos:

Elaborar e implementación el plan de igualdad en el Consell Comarcal del Berguedà y dar apoyo y asesoramiento a los entes locales de la comarca en la elaboración de planes de igualdad internos.

La prestación del servicio se realiza a: Consell Comarcal del Berguedà

Personas beneficiarias:

Entes locales de la comarca y trabajadores y trabajadoras

Profesionales que intervienen:

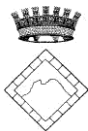
Técnica de Igualdad

Profesional responsable: Técnica de igualdad

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo. Asuntos Sociales y Familias

Coste del programa por el Ayuntamiento: Esta acción no tiene ningún coste para el ayuntamiento



ÀREA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS

DEPARTAMENTO DE: IGUALDAD

SERVICIO: FICHA 17 - IGUALDAD / LGTBI

Nombre y descripción del proyecto

Planes y medidas de igualdad de las personas LGTBI y lucha contra la homofobia.

Objetivos:

Promover la implementación de la Ley contra la homofobia, garantizar la atención a las personas víctimas de la homofobia, transfobia o bifobia a nivel local y comarcal.

Facilitar herramientas para realizar diagnóstico a nivel local y comarcal.

Realización de planes de formación específicos para profesionales.

Promover acciones de sensibilización y prevención de la homofobia.

La prestación del servicio se realiza a: Consell Comarcal del Berguedà

Personas beneficiarias:

Personas del colectivo LGTBI.

Profesionales y personal técnico de las administraciones públicas de la comarca.

Población general

Profesionales que intervienen:

Técnica Igualdad.

Profesional responsable: Técnica Igualdad

Temporalización: 2016

Financiación: Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias. Consell Comarcal del Berguedà

Coste del programa por el Ayuntamiento: No tiene ningún coste para el ayuntamiento.

firmado
electrónicamente por
: CPISR-1 David
Font Simon
Fecha: 15/11/2016
09:03:15 CET